



## ACUERDO DE COLABORACIÓN CONFORTEL y AUSAPE

### REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. José Angel Preciados Fernández, Director General de Confortel (en adelante CONFORTEL), con domicilio social en **C/. Pechuán, 1 – 2 Piso 28002 Madrid** y NIF 15843304 F actuando en nombre y representación de ésta.

De otra parte, la Sra. Dña. **Susana Moreno Marín** Presidenta de la Asociación de Usuarios SAP España (en adelante, AUSAPE), con domicilio en la Calle Corazón de María, 6, 28002 Madrid, y NIF G-81097529, actuando en nombre y representación de ésta.

En adelante, ambos podrán ser denominados conjuntamente como "las Partes". Las Partes intervinientes se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente, en la calidad en que actúan, para el otorgamiento del presente Acuerdo, y

### MANIFIESTAN

**Primero.** Que CONFORTEL es una entidad que proporciona, entre otros, servicios de restauración, alojamiento y organización de eventos.

**Segundo.** Que AUSAPE es una Asociación privada sin ánimo de lucro, cuya finalidad es promover el intercambio de productos, formación e información de interés en relación con los productos SAP a favor de sus asociados.

**Tercero.** Que bajo la denominación "Acuerdo de Colaboración" se engloban una serie de pactos de diversa naturaleza descritos a continuación y que las partes asumen y se obligan a llevar a cabo de buena fe.

**Cuarto.** Que las partes, habiendo alcanzado un pleno entendimiento en cuanto a lo anterior, han decidido otorgar el presente Acuerdo de Colaboración con sujeción a las siguientes:

### ESTIPULACIONES

#### PRIMERA: OBJETO DEL ACUERDO

El presente Acuerdo de Colaboración tiene por objeto establecer el marco de las relaciones entre CONFORTEL y AUSAPE, mediante la ejecución de un conjunto de acciones tendentes a dar a conocer entre los asociados de AUSAPE los servicios proporcionados por CONFORTEL y que los asociados de AUSAPE puedan disponer de condiciones especiales para acceder a los mismos. Por asociado de AUSAPE se entenderá tanto las empresas asociadas a AUSAPE como sus empleados y el propio personal de AUSAPE.

#### SEGUNDA: MARCO DE LA COLABORACIÓN

**2.1.-** AUSAPE informará de la existencia del presente Acuerdo de Colaboración a sus Asociados mediante un correo electrónico, como noticia destacada en su página Web durante un mes a contar desde la firma del acuerdo. El detalle de ofertas y productos será confeccionado por CONFORTEL con la frecuencia que crea conveniente, incorporarse como Anexo I de este Acuerdo, para su distribución a los asociados. El presente acuerdo y las ofertas serán accesibles de forma pública desde el apartado de Acuerdos de la Web de AUSAPE.





**2.3.-** CONFORTEL aplicará a AUSAPE un descuento adicional (el vigente en cada momento ver Anexo 1) sobre su mejor oferta de precio en la reserva de salas para reuniones y servicio de restauración para las mismas, así como en las reservas de alojamiento para Asociados de AUSAPE. Estas condiciones serán de aplicación en cualquiera de las sedes de CONFORTEL

**2.4.-** CONFORTEL incluir en sus ofertas de servicios un bono descuento para beneficio de cualquier Asociado AUSAPE que quiera utilizarlo. El importe y utilización de este bono se describe en el Anexo 2.

### TERCERA: OBLIGACIONES Y RESTRICCIONES ENTRE LAS PARTES.

**3.1.-** Ninguna de las Partes podrá utilizar sin consentimiento previo por escrito los logos, imagen, marca, grafismos o cualquier otro signo distintivo y/o identificativo de la otra Parte, sin que esta enumeración se entienda con carácter limitativo.

Sin perjuicio de lo anterior, AUSAPE podrá usar el logotipo y nombre de CONFORTEL para los fines previstos en el presente Acuerdo siempre que dicho uso no lesione la imagen de marca de CONFORTEL y respete los grafismos sin alteraciones. Cualquier otro uso por una de las Partes de las obras y activos de la otra sujetos a derechos de propiedad intelectual o industrial requerirá autorización expresa y por escrito para cada caso concreto otorgada por la entidad titular de los correspondientes derechos.

**3.2.-** La formalización del presente Acuerdo no implica la existencia de asociación o creación de ningún tipo de entidad conjunta de colaboración, de tal forma que ninguna de las Partes podrá obligar y vincular a la otra en virtud de este documento y permanecerán independientes entre sí, sin que medie relación alguna de representación o vinculación legal o laboral.

**3.3.-** El presente Acuerdo de colaboración no tendrá el carácter de exclusivo por lo que las Partes podrán suscribir acuerdos similares con terceros.

**3.4.-** Bajo ninguna circunstancia serán responsables las Partes entre sí por daños indirectos o lucro cesante. Ni por la no contratación por parte de los asociados de AUSAPE de los productos y servicios ofertados por CONFORTEL.

**3.5.-** Ambas Partes se comprometen a tratar como confidencial cualquier información o documentación que la otra pueda conocer como consecuencia del desarrollo y ejecución del presente Acuerdo. La presente obligación sobrevivirá con carácter indefinido a terminación del presente Acuerdo por cualquier causa.

**3.6.-** AUSAPE no está obligada a sufragar ningún precio o importe en las ofertas de productos o servicios que CONFORTEL.

### CUARTA: DURACIÓN y CANCELACIÓN.

Este Acuerdo de Colaboración, refleja el acuerdo entre las Partes, que surte efecto desde el día de la firma y, finaliza el 31 de diciembre del año 2014. Este Acuerdo podrá ser renovado al final del plazo inicial mediante acuerdo de las Partes al efecto, que deberá ser aprobado por la Junta Directiva de AUSAPE, en cuyo momento se renegociarán las condiciones y plazo de vigencia. Cualquiera de las Partes puede renunciar al Acuerdo antes de la finalización notificando a la otra su decisión con un mes de antelación. La decisión de resolución unilateral del Acuerdo por parte de AUSAPE será adoptada mediante acuerdo de su Junta Directiva que será notificado a la otra parte en los términos indicados.

**CONFORTEL** *noteles*

C/ Pechuán, 1 - 2ª Planta  
28002 Madrid  
Tel.: 91 383 94 94 - Fax: 91 766 09 05  
Pagina 02 de 4 200546088





## QUINTA: LEGALIDAD Y LOPD

Ambas Partes se comprometen al cumplimiento de la legalidad vigente en todos los ámbitos por los que pudiera verse afectado el presente documento, siendo responsabilidad de cada una de ellas los propios incumplimientos en los que pudiera incurrir, exonerando de forma expresa a la otra parte por los mismos.

En particular, cada una de las Partes será responsable del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la legislación vigente en materia de prestación de servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y de protección de datos de carácter personal que en cuanto responsables de diversos ficheros o tratamientos de datos de carácter personal les correspondan. En ningún caso la relación entre las Partes supondrá una comunicación o cesión de datos de carácter personal entre las mismas sin que dicha cesión se lleve a cabo de conformidad con las obligaciones de información y consentimiento de los afectados establecidas legal y reglamentariamente para ello. Corresponderá a cada una de las Partes adoptar las medidas y procedimientos internos que permitan acreditar el debido cumplimiento de tales obligaciones.

De acuerdo con la LOPD los legales representantes firmantes de este Acuerdo y/o sus anexos así como cualesquiera otras personas cuyos datos personales se recojan en el mismo como interlocutores en las relaciones para su ejecución reconocen quedar informadas y consentir que dichos datos personales, así como los que sean generados durante la ejecución de la relación contractual sean necesariamente tratados en dos ficheros responsabilidad de AUSAPE y CONFORTEL respectivamente, con la finalidad de llevar a cabo la gestión, desarrollo, cumplimiento y control de la relación contractual así como envío postal o electrónico de comunicaciones y documentación, agenda de contactos y mantenimiento de históricos de relaciones comerciales. Los datos serán cedidos a otros terceros en los casos legalmente previstos tal como auditores financieros, Órganos de la Administración competentes por motivos de control, registro e inspección y fedatarios públicos en caso de elevación a público del documento.

Los titulares de los datos se comprometen a comunicar en el menor plazo de tiempo a los responsables de los indicados ficheros cualquier variación de los datos recogidos en este Acuerdo o los generados durante la ejecución del mismo, con el fin de que puedan proceder a su actualización. En tanto no se comunique lo contrario a los responsables se entenderá que los datos proporcionados por los interesados son exactos y actuales.

En caso de que alguna de las partes deba facilitar datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de las identificadas en el presente Acuerdo para la ejecución del mismo, deberá, con carácter previo a su inclusión, informarles de los extremos contenidos en esta cláusula. A tales efectos, la comunicación de datos personales de terceros, queda condicionada al principio de necesidad y la comunicación de datos actuales y veraces y requiere con carácter previo informar y solicitar el consentimiento a dichos terceros para el tratamiento de sus datos conforme los extremos contenidos en la presente comunicación.

Todos los interesados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose por escrito a AUSAPE y CONFORTEL en las direcciones señaladas en el encabezado de este Acuerdo o en aquellas que las sustituyan y se comunique en el Registro General de Protección de Datos.

## SEXTA: NOTIFICACIONES

Cualquier notificación como consecuencia de este Acuerdo deberá hacerse por escrito y ser firmada por, o en nombre y representación, de la Parte remitente, pudiendo ser entregada de forma fehaciente con acuse de recibo mediante fax, correo electrónico, certificado o burofax, así como por procedimiento Notarial, en la dirección y a la atención de la otra Parte.

Para el caso de producirse variación en el domicilio de cualquiera de las Partes, el nuevo domicilio deberá ser comunicado a la otra parte. Hasta tanto no se haya efectuado tal comunicación, seguirá siendo plenamente válida toda notificación efectuada en el último domicilio designado.



**CONFORTEL**  
hoteles  
C/ Pechuán, 1 - 2.ª Planta  
28002 Madrid  
Tel: 91 383 94 94 - Fax: 91 766 09 05  
CIF - A20546088



**CONFORTEL**  
C/ Pechuan 1 – 2 Planta  
28002 Madrid  
NIF 15843304 F  
Tel: 91.383.94.94  
Email: japreciados.confortel@once.es

**AUSAPE (Asociación Usuarios de SAP España)**  
C/ Corazón de María, 6, Piso 1  
28002 Madrid  
NIF-G89017529  
Tel. +34.91.5195094 Fax. +34.91.5195285  
Email: secretaria@ausape.es

### SÉPTIMA: RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe, profesionalidad y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Para la resolución de cualquier controversia que pudiera surgir con ocasión de la interpretación o ejecución del presente Acuerdo, las Partes, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten a la competencia de los órganos jurisdiccionales con sede en la ciudad de Madrid.

En Madrid, a 25 de Noviembre de dos mil trece.

**AUSAPE**  
Susana Moreno Marín.  
Presidenta



**CONFORTEL**  
Jose Angel Preciados  
Director General

*CONFORTEL Hoteles*  
C/ Pechuan. 1 - 2.ª Planta  
28002 Madrid  
Tel.: 91 383 94 94 - Fax: 91 766 09 05  
CIF: A20746088

Si perteneces a AUSAPE & Asociados, ya puedes disfrutar de un 10% de descuento en nuestros hoteles.

**Descubre tus descuentos**

10% en alojamiento

10% en restauración

10% en salas de reuniones

**Tlfno. 902 42 42 42**

**[com.confortel@once.es](mailto:com.confortel@once.es)**

**[eventos.confortel@once.es](mailto:eventos.confortel@once.es)**

Madrid · Barcelona · Valencia  
Zaragoza · Cádiz · Huelva · Sevilla  
Menorca · Badajoz · Málaga · Gerona

**confortel**

**Acuerdo CONFORTEL-AUSAPE  
Anexo II Condiciones Asociados de AUSAPE**

